

Tercera: Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia reintegrada con póliza de cinco pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Baleares. En la misma se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales, a considerarse en su caso.

Cuarta: El concurso-oposición se celebrará en Palma de Mallorca, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que asimismo se señalará.

Palma de Mallorca, 27 de julio de 1978.—El Ingeniero Jefe, P. S.—9.585-E.

21698

RESOLUCIÓN del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso-oposición libre y oposición restringida para cubrir una vacante de Técnico Facultativo de Grado Superior del grupo 1.º y una de Técnico Facultativo de Grado Superior del grupo 2.º, ambas con destino al Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de dicho Organismo.

Vacantes una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior del grupo 1.º y otra de Técnico Facultativo de Grado Superior del grupo 2.º, del personal funcionario propio de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, se ha resuelto cubrir las vacantes de conformidad con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior, grupo 1.º, y otra de Técnico Facultativo de Grado Superior, grupo 2.º, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo, con residencia en Madrid, y que responden a las siguientes especialidades:

Turno restringido:

Técnico Facultativo Grado Superior, grupo 1.º

Una: Firmes y pavimentos flexibles.

Titulación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Turno libre.

Técnico Facultativo Grado Superior, grupo 2.º

Una: Tráfico, Planamiento y Economía del Transporte.

Titulación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Organismo, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y retribuciones previstos en los Decretos 157 y 3065, de 1 de febrero y 23 de noviembre de 1973, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de concurso-oposición y oposición restringida, siendo la

fase de oposición previa y eliminatoria, pasando a la fase de concurso únicamente los que hayan aprobado la fase de oposición. Los ejercicios serán los siguientes:

Tres: Los dos primeros escritos y el tercero práctico experimental. Los tres serán eliminatorios, debiendo obtenerse para pasar al siguiente una puntuación igual, al menos, a la mitad de la puntuación que lo valore.

Se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas de entre los trece que figuran en el anexo. Todos los opositores desarrollarán por escrito, durante dos horas como máximo, dos de los tres temas propuestos.

Segundo ejercicio: El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas de cada una de las especialidades que figuran en el anexo. Los opositores desarrollarán por escrito, durante tres horas como máximo, dos de los tres temas propuestos de la especialidad que eligieron en su instancia.

Tercer ejercicio: Consistirá para todos los opositores en un ejercicio práctico experimental, escrito, sobre las materias específicas del segundo ejercicio para cada especialidad elegida.

Los ejercicios desarrollados por escrito deberán ser leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal, para que se proceda a su calificación.

Prueba voluntaria de idiomas.—Los opositores que lo deseen podrán efectuar una prueba de los idiomas que indicarán en el apartado número 28 de su solicitud.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, exigibles únicamente para los aspirantes al turno libre:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

Turno restringido:

g) Además de los requisitos señalados para el turno libre, ser funcionario interino de la Escala de Técnico Facultativo Superior o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de instancia aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

Deberán hacer constar en la instancia lo siguiente:

a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por no reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. RELACION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, haciéndose constar el número del documento nacional de identidad la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista se hará constar el turno libre o restringido.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», con separación del turno libre y restringido, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y la especialidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministerio de Obras Públicas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Organismo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, como Presidente; el Secretario del Centro, como Vocal-Secretario; uno de los Subdirectores del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, como Vocal, y un representante de la Dirección General de la Función Pública. Como suplente del Presidente, el Director del Laboratorio del Transporte; del Vocal-Secretario, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y como suplente del Vocal, otro de los Subdirectores del Laboratorio del Transporte, o un titulado de Grado Superior del mismo y el representante suplente de la Dirección General de la Función Pública.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir para la fase de oposición de las pruebas selectivas se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Como todos los ejercicios serán escritos, la actuación de los aspirantes será simultánea.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos obtener como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible.

Además de excluirse a los aspirantes que hubieran dejado de contestar alguno de los temas, se eliminarán también cuando se obtenga una calificación de cero en alguno de ellos.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

El primer ejercicio se puntuará de cero a 10 puntos, y el segundo y tercero, de cero a 15 puntos.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores, siendo excluidos los que hubieran dejado de contestar en absoluto a algún tema.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante.

La calificación final de los opositores, se formará con la suma de las puntuación obtenidas por cada uno en las fases de oposición y concurso.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Para la correcta valoración de los méritos del concurso-oposición, los opositores que se presenten al mismo deberán añadir a la solicitud señalada en la base 3.1 las correspondientes justificaciones de los mismos.

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por expediente académico se otorgarán, según la calificación final conjunta, tres puntos por la calificación de matrícula de honor, dos puntos por la de sobresaliente, un punto por la de notable y cero puntos por la de aprobado.

Si en el expediente académico figura otra especialidad además de la inicial, se otorgarán 0,5 puntos por cada especialidad adicional.

b) La posesión del título de Doctor se valorará en: dos puntos para la calificación de sobresaliente, 1,5 puntos por la calificación de notable y un punto para la calificación de aprobado.

No se otorgará puntuación alguna al candidato que sin haber logrado aún el título tenga aprobadas o convalidadas asignaturas del Doctorado.

c) Por el historial profesional y la posesión de otros títulos académicos, nacionales y extranjeros, se podrá conceder hasta tres puntos.

d) Por haber trabajado para el Organismo, 0,5 puntos por año, como funcionario, interino o contratado, a contar desde el momento de estar en posesión de la titulación exigida o en disposición de obtenerlo.

e) Por acreditar conocimiento en idiomas que se hayan indicado en la instancia: Medio punto por idioma, como máximo.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición u oposición restringida el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, con separación del turno restringido y libre, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine, el plazo señalado en el párrafo anterior de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) El aspirante aprobado comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947 deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

g) El aspirante que apruebe el turno restringido por el que se le fija la presentación de una certificación expedida por la Sección de Personal acreditativa de los requisitos definidos en la base 2.1, apartado h).

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nom-

brados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se procederá al nombramiento provisional de funcionarios en prácticas, que tendrán carácter definitivo si los aspirantes superan las pruebas.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derecho a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Programa del concurso-oposición y oposición restringida para Técnicos Facultativos de Grado Superior de los grupos 1.º y 2.º

PRIMER EJERCICIO

Organización de la Administración y Derecho administrativo

1. Leyes Fundamentales, La Jefatura del Estado, La Presidencia del Gobierno, El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas, Los Ministerios y su organización actual.

2. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica, Organización actual, La Subsecretaría, El Consejo de Obras Públicas, La Asesoría Jurídica y las Abogacías del Estado, Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría, La Secretaría General Técnica, Las Delegaciones Provinciales.

3. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales: Antecedentes, estructura orgánica y funciones, Las Jefaturas Regionales, Organismos autónomos adscritos.

4. Dirección General de Obras Hidráulicas: Antecedentes, estructura orgánica y funciones, Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos, Organismos autónomos adscritos.

5. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas: Antecedentes, estructura orgánica y funciones, Las Jefaturas de Costas y Puertos, Organismos autónomos adscritos.

6. Dirección General de Transportes Terrestres: Antecedentes, estructura orgánica y funciones, Las Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres, Organismos autónomos adscritos.

7. Organización de la investigación en España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

8. Personalidad jurídica del Estado, Personas jurídicas públicas, El Administrador, Potestades administrativas, Potestad correctiva y disciplinaria, Policía administrativa.

9. Los contratos administrativos, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.

10. El procedimiento administrativo, Ley de 17 de julio de 1968, Actuación administrativa; iniciación, instrucción, ordenación y terminación del procedimiento, Recursos, Procedimientos especiales.

11. La Administración Institucional, Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; Creación y extinción de Organismos autónomos, Clasificación, Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Empresas Nacionales.

12. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.
13. El contenido de la relación funcional. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico.

SEGUNDO EJERCICIO

Especialidad: Firmes y pavimentos flexibles

1. Propiedades que deben cumplir los áridos como constituyente básico de las diferentes capas de un firme flexible. Caracterización y ensayos de laboratorio.
2. La importancia de los áridos en el comportamiento de las mezclas bituminosas. Propiedades y criterios de calidad. Ensayos de caracterización.
3. El filler. Propiedades y ensayos de caracterización.
4. Criterios fundamentales de dosificación del ligante en las mezclas bituminosas. La relación filler/betún.
5. Ligantes bituminosos. Especificaciones y ensayos de caracterización en laboratorio.
6. Aditivos que mejoran el comportamiento reológico de los ligantes bituminosos.
7. El ensayo Marshall como método de proyecto y dosificación de mezclas bituminosas. Campo de validez.
8. Criterios actuales para la determinación del contenido óptimo de ligante en el método Marshall.
9. Estudio del comportamiento reológico de las mezclas bituminosas mediante la máquina giratoria de ensayo.
10. Estudio del comportamiento reológico de las mezclas bituminosas mediante ensayos de compresión triaxial.
11. Evaluación de las deformaciones plásticas en mezclas bituminosas por medio de la pista de ensayo de laboratorio.
12. Tendencias actuales sobre la determinación de deformaciones plásticas.
13. La reología de las mezclas bituminosas.
14. Las mezclas bituminosas en caliente: Proyecto, dosificación y caracterización en laboratorio.
15. Las mezclas bituminosas en frío: Proyecto, dosificación y caracterización en laboratorio.
16. Tipos de mezclas bituminosas: Definición y propiedades que deben cumplir.
17. Criterios de dosificación de mezclas abiertas.
18. Las mezclas bituminosas finas. Proyecto y dosificación.
19. Ensayos de laboratorio para caracterizar reológicamente el comportamiento mecánico de los firmes y pavimentos flexibles.
20. Pavimentos bituminosos especiales para las obras de fábrica.
21. Tipos y propiedades de las bases bituminosas utilizadas en los firmes flexibles.
22. El empleo de las bases y subbases granulares en los firmes flexibles. Criterios actuales. Propiedades.
23. Problemática de la grava-cemento utilizada como base para firmes flexibles.
24. Tipología de firmes y pavimentos flexibles.
25. La normativa actual para el dimensionamiento de los firmes flexibles.
26. Influencia del tipo de explanada en el comportamiento mecánico de los firmes flexibles.
27. Influencia de las capas granulares en el comportamiento mecánico de los firmes flexibles.
28. Estudio de las secciones estructurales de los firmes flexibles con base granular. Análisis del estado tensional. Fallo por fatiga.
29. Estudio de las secciones estructurales de los firmes flexibles con bases tratadas con cemento. Análisis del estado tensional. Fallo por fatiga.
30. Estudio de las secciones estructurales de los firmes flexibles con bases bituminosas. Análisis del estado tensional. Fallo por fatiga.
31. Caracterización e influencia del tráfico y de los restantes factores externos en los métodos de dimensionamiento de firmes flexibles.
32. Parámetros de caracterización de los materiales que constituyen los firmes flexibles en los diferentes métodos de dimensionamiento.
33. Métodos empíricos de dimensionamiento de firmes flexibles.
34. Criterios de dimensionamiento de firmes flexibles basados en el sistema tensión-deformación: Sistemas multicapas.
35. Criterios de fallos por fatiga en las capas bituminosas. Leyes de fatiga.
36. Criterios de fallos por fatiga en las capas granulares de un firme flexible. Leyes de fatiga.
37. Criterios de fallos por fatiga en las capas tratadas con cemento de un firme flexible.
38. Análisis de los fallos producidos en los firmes flexibles sobre bases granulares, bituminosas o bases tratadas con cemento.
39. Influencia de la temperatura en el módulo de rigidez de las mezclas bituminosas.
40. Criterios de refuerzo de firmes flexibles.

41. Auscultación de la sección estructural de un firme flexible.
42. Auscultación de las características superficiales de los pavimentos flexibles.
43. Ensayos no destructivos para la determinación de las características de los firmes flexibles.
44. Tratamientos superficiales. Características y empleo.
45. Estabilización de suelos con cal, cemento y productos bituminosos.
46. Aspectos del control de calidad en firmes flexibles.
47. Tipología de explanadas empleadas como soporte de los firmes flexibles.
48. Tipología de mezclas bituminosas a emplear en capas de rodadura de firmes flexibles. Especificaciones, características y ensayos fundamentales.
49. Tipología de mezclas bituminosas a emplear en capas intermedias y de base de firmes flexibles. Especificaciones, características y ensayos fundamentales.
50. Fabricación y puesta en obra de las mezclas bituminosas.

Especialidad: Tráfico, planeamiento y economía del transporte

1. El vehículo. Tipos. Características. Vehículos tipo. Dinámica del vehículo en movimiento.
2. El ser humano en el tráfico. El conductor. Factores internos del conductor que afecta su comportamiento. Factores exteriores. El proceso de conducción. Tiempos parciales de subprocesos. Carácter aleatorio de éstos. La conducción nocturna y con niebla. El peatón. El viajero.
3. La vía como factor en el tráfico. Velocidad específica. Distancias de visibilidad y adelantamiento.
4. La geometría de la vía en planta. Alineaciones rectas, curvas, curvas de transición, peralte. El trazado en alzado. Criterios generales de trazado. La sección transversal.
5. El trazado de autopistas. Peculiaridades. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal.
6. El flujo de tráfico. Representación del tráfico. Análisis macroscópico (I) del flujo de tráfico. Ecuación de Greenshields. Definición de variables básicas. Sistemas de definición de Euler y Lagrange. Relaciones entre ellos. Ecuación fundamental. Identificación de las variables. Medida práctica de ellas.
7. Análisis macroscópico (II) del flujo de tráfico. Hipótesis de Lighthill y Whitham. Analogía con la teoría hidrodinámica. Ondas de choque. Aplicación a los estrangulamientos. Criterios extraíbles de esta teoría. Relaciones con las otras teorías.
8. Análisis macroscópico (III) del flujo de tráfico. Hipótesis de Boltzman. Analogía cinética. Resultados. Aplicaciones. Criterios extraíbles de esta teoría. Relaciones con las otras teorías.
9. Microanálisis del flujo de tráfico (I). Teoría del seguimiento de vehículos. Modelos lineales, aplicaciones, recomendaciones. Modelos no lineales. Ecuación de Greenberg, aplicaciones, recomendaciones. Relaciones con las otras teorías.
10. Microanálisis del flujo de tráfico (II). Variables aleatorias en el tráfico. La distribución binomial y su aplicación al tráfico vehicular. Las distribuciones de Poisson y exponencial, y a distribución geométrica y sus aplicaciones. La distribución Gaussiana. El tráfico como proceso estocástico.
11. Microanálisis del flujo de tráfico (III). Las distribuciones Γ y β . Las distribuciones χ^2 y t-Student. El proceso estocástico de los intervalos. El proceso de llegadas de vehículos a un punto fijo. La incorporación al movimiento desde la parada como proceso estocástico.
12. Aplicación del microanálisis estocástico al tráfico (I). El tráfico ante una intersección: a) Sistema señal «ceda el paso». b) Sistema señal de «stop». c) Sistema con semáforo.
13. Aplicación del microanálisis estocástico al tráfico. El proceso M/M/1; el proceso M/D/1; el proceso M/M/K; el proceso M/G/1. Aplicaciones al tráfico.
14. Aplicación del microanálisis estocástico al tráfico. El proceso de los especimamientos. Conclusiones.
15. Aplicación del microanálisis estocástico al tráfico. El proceso de espera. Demoras. Criterios de ordenación de tráfico en base a la demora.
16. Aplicación del microanálisis estocástico al tráfico. El proceso de adelantamiento. Enfoque clásico. Enfoque estocástico. Conclusiones.
17. Aplicaciones del microanálisis estocástico al tráfico. El proceso de paso.
18. Modelo de tráfico del Highway Capacity Manual.
19. Teorías estocásticas del tráfico viario. Modelo de Miller, aplicaciones, resultados, consideraciones.
20. Teoría estocástica del tráfico viario. Modelo de Tanner, aplicaciones, resultados, consideraciones.
21. Teoría estocástica del tráfico viario. Modelo de Newell y Gordon, aplicaciones, resultados, consideraciones.
22. Estudios de velocidades. Distribuciones. Métodos de medida. Desviaciones.
23. Enlaces varios. Consideraciones del tráfico. Datos necesarios. Ramales. Ubicación de entradas a autopistas. Tipos de enlace.
24. Aparcamientos. Objeto. Operatividad de un aparcamiento. Aplicación de las teorías estocásticas. Tipos de aparcamiento. Consideraciones. Magnitudes geométricas.

- 25. El control y regulación del tráfico. Homogeneidad. El sistema general. El subsistema educacional. El sistema de licencias y su control. El sistema regulatorio viario. Códigos.
- 26. Las señales de tráfico; función, forma y color; visibilidad; situación. Sorportes.
- 27. Las marcas viales; función; características; normas; color; reflectancia. Tipos de marcas.
- 28. Regulación por medio de semáforos. Componentes. Ciclos; fase; reparto. Disposición y cálculo de la instalación.
- 29. El semáforo aislado. Sistemas de control y criterios de cada uno de ellos. Evaluación.
- 30. La progresión de semáforos. Objetivos. Criterios y sistemas de coordinación.
- 31. El control espacial con semáforos. Objetivos y criterios.
- 32. El control en la autopista. Objetivos y sistemas.
- 33. Seguridad. Accidentes. Objetivos de la ingeniería de tráfico. Sistemas de análisis. Tendencias.
- 34. El tráfico de peatones. Características. Conflictos. Necesidades. Implicaciones en el planeamiento.
- 35. El planeamiento del transporte. La demanda del transporte. El modelo general urbano. Modelos agregados. Modelos desagregados.
- 36. Los modelos de generación en el planeamiento del transporte.
- 37. Los modelos de distribución en el planeamiento del transporte.
- 38. Los modelos de reparto modal en el planeamiento del transporte.
- 39. Los modelos de asignación en el planeamiento del transporte.
- 40. La oferta del transporte. Modos competitivos. Campos de efectividad. Características. Inconvenientes. Modos urbanos clásicos; sus características.
- 41. Sistemas de respuesta ante la demanda (DAR). Sistemas de grupos en un vehículo (Pool).
- 42. La economía del Transporte. La demanda, factores de consideración. Evaluación de éstos.
- 43. La oferta en la economía del transporte. Factores. La economía de la carretera.
- 44. Los métodos usuales de análisis en economía de transportes. Ecuaciones básicas. Contraste de estos métodos. Características y limitaciones de cada uno.
- 45. Los costes del transporte. Costes de capital, mantenimiento, intereses. Los costes del usuario, tiempos de recorrido; valor del tiempo. Coste generalizado.
- 46. La política del transporte. Modelos utilizados. Criterios.
- 47. El tráfico y medio ambiente. Impacto de la polución.
- 48. La intrusión visual producida por el tráfico. Señales, aparcamientos, autopistas.
- 49. La oferta de transporte y sus efectos en el desarrollo urbano.
- 50. Los sistemas de simulación y su aplicación en las operaciones de tráfico.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Director del Centro, Carlos Benito.

21699 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cádiz por la que se eleva a definitiva la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir una vacante de Técnico Auxiliar (Maquinista Naval), se anuncia la composición del Tribunal y se señala la fecha para la celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y comienzo de los ejercicios.*

Finalizado el plazo de la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 84 de 8 de abril de 1978, para tomar parte en la oposición libre para cubrir una vacante de Técnico Auxiliar (Maquinista Naval) en esta Junta del puerto, se eleva dicha lista provisional a definitiva en la siguiente forma:

Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Aspirantes admitidos</i>	
Barreiro Rodríguez, Vicente	31.150.392
Cantero Izquierdo, Felipe	31.172.995
Catalán Alonso, Rafael Jesús	31.183.554
Román García, Salvador	31.094.179
Sáez Román, Ovidio Félix	32.368.814
Sánchez Ariza, Francisco	31.188.687
Vidal Tinoco, Manuel	31.126.742
Zaldívar del Valle, Manuel	31.362.264
<i>Aspirantes excluidos</i>	
a) Por no estar en posesión de la titulación exigida en la norma 2.1 c) de la convocatoria:	
González Montaña, Luis	75.341.327

Apellidos y nombre	D. N. I.
b) Por haberse enviado por correos y recibido en este Centro fuera de plazo, sin cumplir las condiciones establecidas en el apartado 3.º del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo:	
Rodríguez Venero, José Luis	13.285.293

Tribunal

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, está integrado de la siguiente forma:

Ilustrísimo señor don Carlos Bernal Fernández, Presidente de la Junta del Puerto y como suplente, don Alvaro del Cuvillo Palomino.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Manuel Estrella Callejón, representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda, y como suplente, don José Pérez Valdivieso, 8.ª Jefatura Regional de Carreteras de Sevilla.

Doña Juana Jurado García, Secretaria provincial de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y como suplente, don Ricardo del Cid García, Jefe de Sección Administración Local y Coordinación.

Don Julio González Suárez, Ingeniero-Director accidental del Puerto, y como suplente, don José Antonio Bravo Barrero, Ingeniero Jefe de la Sección de Proyectos Obras y Conservación del Puerto.

Don José María Álvarez-Ossorio Bensusan, Secretario-Contador de la Junta del Puerto, y como suplente, doña Carmen Rivera Villalobos, Jefe del Negociado de Personal de la Junta.

Sorteo

El sorteo para determinar el orden de actuación de los admitidos se celebrará con carácter público el siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de reclamaciones, un mes, a las diez horas en el salón de actos de esta Junta del Puerto de Cádiz, y las pruebas darán comienzo el mismo día a las diez treinta horas en el indicado salón.

Cádiz, 18 de mayo de 1978.—El Presidente, Carlos Bernal Fernández.—El Secretario-Contador, José María Álvarez-Ossorio Bensusan.

21700 *RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Vigo sobre la convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativos, una por oposición restringida y dos de carácter libre.*

Finalizado el plazo señalado sin haberse presentado reclamación contra la lista provisional de admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas, correspondientes a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero del corriente año, para la provisión de tres plazas de Administrativos, una por oposición restringida y dos de carácter libre, se eleva la misma a definitiva.

El Tribunal calificador estará constituido del modo siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Gómez Landesa; suplente, don Casimiro Durán Gómez, Vicepresidente de la Junta.

Vocales:

Ingeniero Director del puerto: Ilustrísimo señor don Joaquín Pérez Bello; suplente, don Emilio Grande Onieva, Ingeniero Jefe de Planificación y Técnicas de Explotación.

Representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Don José Costa Bello; suplente, doña María de la Concepción Carbón Barreiro.

Representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Juan Carretero Perales; suplente, don Tomás Fernández Doctor.

Secretario Contador del Organismo: Don Antonio Puentes Bujados; suplente, don José Conde Valcárcel.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, éste será el siguiente:

1. Jario Rodríguez José Julio.
2. Aguiar Reverte, Jaime.
3. Núñez Jaldá, María.
4. Pérez Suppo, Juan Carlos.
5. Almuíña Díaz, Antonio María Cruz.